

Guayaquil, Abril 12 del 2.000

Señores
Accionistas y Miembros del Directorio
PESQUERA CENTROMAR S.A.
Ciudad.-

Informe de Comisario.-

1.- De la Revisión efectuada mediante presente de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 321 de la Ley de Cia, el 4 de Mayo de 1.990, expreso a continuación mi opinión sobre aspectos requeridos en la mencionada resolución.

a.- Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y por el máximo organismo de la Compañía.

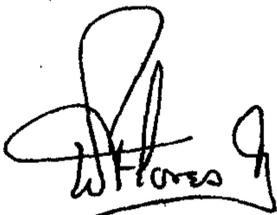
b.- El libro de Actas de la Junta General de Accionistas y Directorio, el Libro de Acciones y Accionistas, los comprobantes y Libro de Contabilidad, se llevan disposiciones legales vigentes. Además la conservación de los bienes de la Compañía es adecuada.

c.- Los procedimientos de Control Interno implantados por la Administración son los adecuados y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

La pérdida del ejercicio del período fue compensada pro la Reserva Revalorización del Patrimonio, de acuerdo al Art. Segundo de la Resolución No. 93-1-53-004 de la Superintendencia de Compañías, del 8 de Marzo de 1.994.

Los administradores de la Compañía me han dado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

Atentamente.



Ing. Walter Flores
Comisario



10007 NAF 99